



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6945-HCD-2025** –
DESPACHO N° 107 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6945-HCD-2025**; Ref. a: Sol. designar a la Sala 1^{ra} de Comisiones con la nombradía de Senador Esteban Natalio Tomero y Diputado Rodolfo Harsich; y

CONSIDERANDO

Que en Berazategui, el valioso concepto de ser libres, brotaba en el sentimiento, en la exclamación y en la actitud de los hombres, mujeres y niños quienes, enarbolando sin claudicación, el germen de la esperanza de ver a su Pueblo Autónomo hizo que se movilizaran;

Que la Autonomía del actual Partido de Berazategui fue producto del afán, del clamor y voluntad de un amplio y pluralista movimiento vecinal y popular, iniciado y continuado por comerciantes, sacerdotes y numerosas representaciones e Instituciones y Entidades de la zona; y también por nucleamientos políticos partidarios y organizaciones sindicales;

Que dicho movimiento fue canalizado a través de la Comisión Pro Autonomía de Berazategui y generó un clima de expectativa, consenso y aceptación entre sus pobladores produciendo una completa satisfacción a un pueblo que luchaba y aspiraba la creación de un nuevo Partido en la Provincia de Buenos Aires;

Que sin margen a dudas y desde la casa de la democracia local, corresponde reconocer y en forma permanente a los legisladores provinciales: el entonces Senador Esteban Tomero – Unión Cívica Radical del Pueblo - y al Diputado Rodolfo Harsich – Unión Cívica Radical Intransigente - principales gestores de la aprobación de la Ley Provincial 6317 - creación del Partido de Berazategui – fecha 27 de Octubre del año 1960 y promulgada dicha proeza vecinal el 4 de Noviembre del mismo año;

Que también y en forma especial representa un acto de estricta justicia rendir tributo y valorar ese hermoso y laborioso sueño colectivo, gestado en el marco institucional por dichos excelsos legisladores provinciales, los cuales en forma integral estuvieron inmensamente comprometidos en cristalizar la Autonomía de Berazategui.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6793

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sala de Comisiones N° 1 del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui con la distinguida nombradía: "Senador Esteban Natalio Tomero - Diputado Rodolfo Harsich"; con motivo de impulsar principalmente y especialmente ambos Legisladores Provinciales la sanción de la Ley 6317 - Creación del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Nucleamientos Políticos Partidarios, Organizaciones Sindicales y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Diciembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Lic. LUCIA MAGDALENA VEGA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/12/2025